



DECRETO ALCALDICIO N°

01526

PUCHUNCAVÍ, 09 NOV. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar a requerimiento del Sr. Administrador Municipal, la contratación del servicio de Monitoreo y Análisis de Medios, en lo referido a Menciones a la Municipalidad de Puchuncaví, a su alcalde Don Marcos Morales Ureta y al acontecer comunal; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales"**.
- Que, mediante Memorándum N° 23 del 2 de noviembre de 2021, el Administrador Municipal, solicita la contratación del servicio de Monitoreo y Análisis de Medios, en lo referido a Menciones a la Municipalidad de Puchuncaví, a su alcalde Don Marcos Morales Ureta y al acontecer comunal, desde el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, al proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A., RUT N° 96.903.430-1.**
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-255-CT21, se solicitó la cotización al respectivo proveedor.
- Que, mediante Memorándum Interno N° 99 de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 247, el Director de Administración y Finanzas (S), certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

- 1) **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la contratación del servicio de Monitoreo y Análisis de Medios, en lo referido a Menciones a la Municipalidad de Puchuncaví, a su alcalde Don Marcos Morales Ureta y al acontecer comunal, desde el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N°19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



- 2) **CONTRÁTESE**, el Servicio citado en el punto anterior, al proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.** , RUT N° **96.903.430-1**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto \$ **833.000.-** (ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, que el pago de la correspondiente Orden de Compra, será en forma mensual, a través de estados de pago, los que serán visados por Oficina de Relaciones Públicas para su tramitación posterior.
- 4) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.
- 5) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Administrador Municipal
 - 4.- Dirección de Adquisiciones
- MAN/JCGR/PCO/EEPP/VAG/ENV/snsa.-



ANT.: Requerimiento Administrador Municipal.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 99 - 2021/ FECHA: 8.11.2021

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Administrador Municipal, a través de Memorándum Interno Nº 23 de fecha 02.11.2021, la contratación del servicio de Monitoreo y Análisis de Medios , en lo referido a Menciones a la Municipalidad de Puchuncaví, a su alcalde Don Marcos Morales Ureta y al acontecer comunal, desde el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo a lo cotizado por la empresa **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.** R.U.T. **96.903.430-1**, a través de la cotización solicitada por Plataforma Mercado Público, ID 1134432-255-CT21, la que asciende a la suma de \$ **833.000.-** (ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido, sería factible una compra por contratación directa.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas	10	10.145	101.450
Director de Adquisiciones	8	10.145	81.160
Técnico en Adquisiciones	20	2.132	42.640
Encargado de Compras DAF	8	3.286	25.288
Jefe Unidad de Control	5	10.145	50.725
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	16	10.145	162.320
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Alcaldía)	5	10.145	50.725
Otros Encargados	10	10.145	101.450
	87	TOTAL	626.418

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva ; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación cuyos valores ascienden a \$ 626.418.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ 833.000.- IVA incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**", tenga bien a considerar y aprobar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.-Dpto. Adquisiciones
 - 3.- Administración y Finanzas
 4. Departamento de Tránsito y Transporte Público
- EVV/snsa.-